

SALLIQUELO, 13 DE JUNIO DE 2.002

CONSIDERANDO:

que por Decreto n° 756/02 se determina el encuadre de las Distribuidoras del Servicio Publico de Electricidad en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires,
que el espíritu de la mencionada Ley determina como actores de la implementación de este sistema al estado Municipal,
que a los efectos de hacer viable su implementación debe dictarse la Ordenanza adhiriendo a la misma, como así también y a modo de colaboración la eliminación de la tasas que incrementan el precio final de prestación del servicio,
que es necesario también la conformación de una comisión de evaluación distrital como órgano de control y seguimiento del cumplimiento de la referida Ley,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Adhiérese la Municipalidad de Salliquelo a la Ley n° 12.698 por la cual se crea la Tarifa Eléctrica de Interés Social (T.E.I.S).-----

ARTICULO 2º).- Elimínese el 6% determinado por la Ley n° 11.969 y el 21% determinado por la Ley n° 10.740 en la facturación de los usuarios residenciales que reúnen las características para acceder a la reducción de tarifas establecido en el Art. 1 de la Ley 12.698.-----

ARTICULO 3º).- Constitúyase la Comisión de evaluación Distrital con los alcances de los Artículos 6º y 7º de la Ley 12.698 y su Decreto Reglamentario n° 756/02.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1040/02


WALTER H. DUARTE
-SECRETARIO-




RAUL M. GARCIA
-PRESIDENTE-

